



Ref.: Ejecutivo 520013103002-2019-00107-00  
Dte.: Servinariño E.U  
Ddos.: Compañía Operadora Clínica Hispanoamérica SAS

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 466 del C. G. del Proceso, el Juzgado:

Decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2016 – 00314, que se adelanta en contra de la ejecutada Compañía Operadora Clínica Hispanoamérica SAS, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto.

Secretaría elaborará la comunicación y dejará constancia por el medio más idóneo si se registra o no la cautela.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*María Cristina López Eraso*

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE PASTO

Notifico la providencia que antecede  
Por estados para verificarse en la página:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-pasto>

Hoy: 17 de julio de 2020

*Liliana Santacruz*  
Liliana Santacruz  
Secretaria